



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., jueves 20 de octubre de 2016.

Número 126

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA mediante la cual se solicita a los Ayuntamientos del Estado para que, de considerarlo, envíen al Congreso del Estado su respectiva propuesta para la designación de propietario y suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios 7

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

CONVOCATORIA para elegir Representante Propietario y Suplente de los Sindicatos de los Ayuntamientos de Tamaulipas que integrarán la Sala Municipal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios..... 7

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

MODIFICACIÓN Presupuestal del Ejercicio 2016 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL EJECUTIVO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 19; 26; 31, fracciones XII, XXI, XXIV, XXIX, XXX, XXXIII y XXXIV; 37; 44 y 50, y se derogan las fracciones XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXII del artículo 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 19. El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública. En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán al corriente los escalafones de los trabajadores, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.

Artículo 26. Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación;
Secretaría de Relaciones Exteriores;
Secretaría de la Defensa Nacional;
Secretaría de Marina;
Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
Secretaría de Desarrollo Social;
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
Secretaría de Energía;
Secretaría de Economía;
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
Secretaría de la Función Pública;
Secretaría de Educación Pública;
Secretaría de Salud;
Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
Secretaría de Cultura;
Secretaría de Turismo, y
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Artículo 31. ...

I. a XI. ...

XII. Organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección;

XIII. a XX. ...

XXI. Establecer normas, políticas y lineamientos en materia de desincorporación de activos de la Administración Pública Federal;

XXII. (Se deroga)

XXIII. ...

XXIV. Ejercer el control presupuestario de los servicios personales y establecer normas y lineamientos en materia de control del gasto en ese rubro;

XXV. (Se deroga)

XXVI. (Se deroga)

XXVII. (Se deroga)

XXVIII. (Se deroga)

XXIX. Conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, salvo por lo que se refiere a las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier depósito de aguas marítimas y demás zonas federales; administrar los inmuebles de propiedad federal cuando no estén asignados a alguna dependencia o entidad, así como llevar el registro público de la propiedad inmobiliaria federal y el inventario general correspondiente;

XXX. Regular la adquisición, arrendamiento, enajenación, destino o afectación de los bienes inmuebles de la Administración Pública Federal y, en su caso, representar el interés de la Federación; expedir las normas y procedimientos para la formulación de inventarios, para la realización y actualización de los avalúos sobre dichos bienes, así como expedir normas técnicas, autorizar y, en su caso, proyectar, construir, rehabilitar, conservar o administrar, directamente o a través de terceros, los edificios públicos y, en general, los bienes inmuebles de la Federación;

XXXI. (Se deroga)

XXXII. (Se deroga)

XXXIII. Reivindicar los bienes propiedad de la Nación, en los términos de las disposiciones aplicables; y

XXXIV. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo. Lo anterior, sin menoscabo de las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;

III. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

IV. Coordinar y supervisar el sistema de control interno, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control;

V. Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio;

VI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;

VII. Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación del personal, Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales;

VIII. Realizar, por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la coordinadora de sector correspondiente, auditorías, revisiones y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo;

IX. Fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal,

contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal;

X. Designar y remover a los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar su desempeño;

XI. Designar y remover para el mejor desarrollo del sistema de control y evaluación de la gestión gubernamentales, delegados de la propia Secretaría ante las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal centralizada y comisarios públicos de los órganos de vigilancia de las entidades de la Administración Pública Paraestatal y de la Procuraduría General de la República; así como normar y controlar su desempeño;

XII. Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, asimismo, designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de los citados órganos internos de control; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando al Titular de dicha Secretaría;

XIII. Colaborar en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes;

XIV. Implementar las acciones que acuerde el Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;

XV. Informar periódicamente al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas;

XVI. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas;

XVII. Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;

XVIII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por sí, o por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la Administración Pública Federal; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;

XIX. Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Federal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;

XX. Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República y sus modificaciones; previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXI. Establecer y conducir la política general de las contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las mencionadas leyes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y promover, con la intervención que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal, la coordinación y cooperación con los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos, las entidades federativas y demás entes públicos encargados de regímenes de contratación pública, con excepción de las empresas productivas del Estado, a efecto de propiciar en lo procedente la homologación de políticas, normativas y criterios en materia de contrataciones públicas, que permita contar con un sistema de contrataciones públicas articulado a nivel nacional;

XXII. Definir la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XXIII. Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad;

XXIV. Ejercer las facultades que la Constitución le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales;

XXV. Implementar las políticas de coordinación que promueva el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Federal;

XXVI. Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;

XXVII. Seleccionar a los integrantes de los órganos internos de control, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;

XXVIII. Emitir el Código de Ética de los servidores públicos del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y

XXIX. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

El nombramiento del Secretario de la Función Pública que somete el Presidente de la República a ratificación del Senado de la República, deberá estar acompañado de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 44. Los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de mantener el control interno de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos. Asimismo, tendrán como función apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos. Los órganos internos de control de las sociedades nacionales de crédito, así como aquéllos de otras entidades que cuenten con un régimen específico de control interno, se sujetarán a las funciones y organización establecidas en las disposiciones mediante las que se crea la respectiva entidad.

Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de auditoría, prevista en la fracción XXIV del artículo 37 de esta Ley, se regirán por las leyes y disposiciones sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y otras afines a la materia y por las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la Secretaría de la Función Pública respecto de dichos asuntos, así como sobre la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y presentación de informes por parte de dichos órganos.

Las unidades encargadas de la función de auditoría de la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control de la Administración Pública Federal formarán parte del Sistema Nacional de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las mejores prácticas que considere el referido sistema.

Las unidades a que se refiere el párrafo anterior y los órganos internos de control formularán en el mes de noviembre su plan anual de trabajo y de evaluación.

Los titulares de las unidades encargadas de la función de auditoría de la Secretaría de la Función Pública y de los órganos internos de control, en los meses de mayo y noviembre entregarán informes al titular de dicha Secretaría, sobre hallazgos en la gestión y recomendaciones en relación con las acciones correctivas, preventivas y oportunidades de mejora respecto de la calidad y eficiencia de los distintos procesos internos y sobre la relación de los procedimientos por faltas administrativas y de sanciones aplicadas por los órganos internos de control; las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y las sanciones correspondientes; las denuncias por actos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados por los órganos internos de control que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Con base en dichos informes, así como de las recomendaciones y las bases y principios de coordinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto las dependencias y entidades, así como la Secretaría de la Función Pública, implementarán las acciones pertinentes para mejora de la gestión.

Conforme a lo dispuesto en las leyes en la materia, así como en las bases y principios de coordinación emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, los titulares de los órganos internos de control

encabezarán comités de control y desempeño institucional para el seguimiento y evaluación general de la gestión.

Artículo 50. Las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, para fines de congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se llevarán a cabo en la forma y términos que dispongan las leyes, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora del sector correspondiente.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública emitirán los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales conforme a sus objetivos y actividades, en aquellas que cumplan una función institucional y las que realicen fines comerciales con el propósito de, en su caso, establecer mecanismos diferenciados que hagan eficiente su organización, funcionamiento, control y evaluación. Dichos mecanismos contemplarán un análisis sobre los beneficios y costos de instrumentar prácticas de gobierno corporativo en las entidades con fines comerciales, a efecto de considerar la conveniencia de su adopción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDO. Se deroga el Segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013.

TERCERO. Por lo que respecta a las atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que se refieren las fracciones XXIX, XXX y XXXIII del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, éstas entrarán en vigor cuando el Titular del Poder Ejecutivo Federal expida las reformas a los reglamentos interiores de las Secretarías de Estado afectadas por el presente Decreto, las cuales deberán realizarse en un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y que deberán prever las modificaciones necesarias para la readscripción de los órganos desconcentrados que corresponda.

Las facultades con que cuentan las unidades administrativas y órganos desconcentrados que, por virtud del presente Decreto, pasen a formar parte de otras dependencias, continuarán vigentes en términos de los reglamentos interiores que las rigen, hasta en tanto sean emitidos los nuevos reglamentos interiores, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los derechos laborales del personal que, en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto, pase de una dependencia a otra, se respetarán conforme a la ley.

Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenten las unidades administrativas de las dependencias cuyas funciones cambian por este Decreto a otras Secretarías de Estado, se transferirán a éstas, a fin de apoyar el cumplimiento de los programas y metas que les corresponden.

Los oficiales mayores de las dependencias a que se refiere el presente Decreto serán responsables del proceso de transferencia de los recursos mencionados, por lo que proveerán y acordarán lo necesario para dar cumplimiento al presente Decreto, así como de la elaboración de la información necesaria para la integración de la Cuenta Pública en el ámbito de su competencia.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá dictar los lineamientos y disposiciones de carácter general que estime necesarios para la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales y la debida ejecución de lo dispuesto en este artículo.

Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones, de manera enunciativa, las contenidas en la Ley General de Bienes Nacionales.

Los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 continuarán siendo ejecutados hasta el final de dicho ejercicio por las dependencias que hayan mantenido o a las que les hayan sido transferidas las atribuciones y unidades administrativas u organismos desconcentrados relacionadas con dichos programas.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 92 y 92 TER de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el Congreso del Estado a través de la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21 párrafos 1 y 2 y 22 párrafo 1 inciso I) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, extiende la presente:

CONVOCATORIA

A los Ayuntamientos del Estado para que, de considerarlo, envíen al Congreso del Estado su **respectiva propuesta para la designación de propietario y suplente de la representación que corresponde a los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios**, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA: Las personas propuestas para la designación de propietario y suplente de la representación de los Ayuntamientos en la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, con base en el artículo 94 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles;
2. Ser mayor de veinticinco años;
3. No haber sido sentenciado por cualquier clase de delito;
4. Poseer título de Licenciado en Derecho, haber obtenido de la autoridad competente la cédula profesional respectiva y un mínimo de tres años de ejercicio profesional.

SEGUNDA: Sólo se podrá formular una propuesta por Ayuntamiento, la cual no deberá contener más de un candidato al cargo de propietario y de suplente de la representación que se designará, además de acompañar copia del Acta en que se haga constar el Acuerdo de Cabildo correspondiente.

TERCERA: Cada propuesta deberá contener una síntesis biográfica de la persona que se propone para ocupar el cargo y los razonamientos en los que se sustenta su formulación.

CUARTA: En el término establecido por el artículo 92 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, las propuestas deberán remitirse, a más tardar, el día 26 de octubre del presente año, al Congreso del Estado, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

QUINTA: Una vez cerrada la convocatoria, este Poder Legislativo, con base en el procedimiento de nombramientos establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, procederá a realizar la designación del representante y suplente al cargo de referencia.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre de 2016.- **EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.-** Rúbrica

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DEL TRABAJO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 10 de octubre de 2016.

CONVOCATORIA para elegir Representante Propietario y Suplente de los Sindicatos de los Ayuntamientos de Tamaulipas que integran la Sala Municipal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 Bis, 92 Quater, 94 fracción V, 96 segundo párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se convoca a todos los Sindicatos registrados de los Ayuntamientos de Tamaulipas para que envíen propuestas, para Representante Propietario y Suplente de la entidad, para seleccionar un Propietario y un Suplente para integrar la Sala Municipal con la representación de los Sindicatos registrados de los Ayuntamientos de Tamaulipas, para que acudan el día 14 de Noviembre del 2016 a las 12:00 horas a la Convención que tendrá verificativo en la Sala de Juntas de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, en el edificio gubernamental "Tiempo Nuevo" sito en el Boulevard Emilio Portes Gil número 1270 de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

La convención se llevará a efecto de conformidad a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- El objeto de la convención será la designación de un Representante Propietario y un Suplente de los Sindicatos de los Ayuntamientos registrados ante la autoridad.

SEGUNDA.- Para la elección de los Representantes Propietario y Suplente que integran la Sala Municipal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado, se realizará una Convención de Delegados de todos los municipios de la entidad atendiendo 92 Quater, 94 fracción V y 96 segundo párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de los Servidores Públicos del Estado.

TERCERA.- Para que la Convención, pueda instalarse, tenga el Quórum legal y las designaciones de Representante Propietario y Representante Suplente de los Sindicatos de los Municipios ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios sean válidas, deberá haberse registrado la mitad más uno de los Sindicatos legalmente reconocidos de los Ayuntamiento de Tamaulipas.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el Representante Propietario de los Sindicatos registrados de los Ayuntamientos de Tamaulipas, que integrará la Sala Municipal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios durará en su encargo tres años y podrán removerlo quienes lo designaron. Dichos Representante será sustituto en sus ausencias temporales o definitivas por el Representante suplente.

QUINTA.- La Convención se celebrará el día 14 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, en el edificio gubernamental "Tiempo Nuevo" sito en el Boulevard Emilio Portes Gil número 1270 de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEXTA.- En la convención participarán todos los Sindicatos registrados de los Ayuntamientos de Tamaulipas, a través de los Delegados, quienes acreditarán su participación con certificación expedida por el Titular de la Secretaría de cada Ayuntamiento en la que se indique el número de trabajadores de base al servicio de cada municipio, la cantidad de trabajadores de base será el número de votos con los que participará el Delegado en la elección.

SÉPTIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92 Quater de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas la presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y la misma se cierra el 6 de noviembre del 2016.

OCTAVA.- El candidato a Representante Propietario y Representante Suplente de los Municipios ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado deberá ser trabajador de base con una antigüedad mayor de tres años a la fecha de la Convención.

NOVENA.- En caso de no recibir propuesta alguna o no cumplirse con el Quórum, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la C. Secretaria del Trabajo, en representación del Gobernador del Estado de conformidad con las facultades que le ha delegado a través del artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, designará a un Representante Propietario y un Representante Suplente de los Sindicatos registrados de los Municipios de Tamaulipas, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado, atendiendo a los requisitos señalados en el artículo 94 fracción V del mismos ordenamiento legal.

DÉCIMA.- La Convención será instalada y sancionada por el representante de la C. Secretaría del Trabajo que para este acto será el Subsecretario del Trabajo y Previsión Social.

UNDÉCIMA.- Todo lo no contenido en esta Convocatoria, será resuelto por el Representante de la C. Secretaria del Trabajo.

ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DEL TRABAJO.- LIC. MARÍA ESTELA CHAVIRA MARTÍNEZ.-
Rúbrica



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., jueves 20 de octubre de 2016.

Número 126

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6190.- Expediente Número 00657/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 6211.- Expediente Número 00971/2016, relativo al Sucesión Testamentaria.	7
EDICTO 6191.- Expediente Número 00490/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6212.- Expediente Número 01201/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 6192.- Expediente Número 01383/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6213.- Expediente Número 00711/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 6193.- Expediente Número 00353/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 6214.- Expediente Número 01381/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 6194.- Expediente Número 1394/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 6235.- Expediente Número 00071/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	9
EDICTO 6195.- Expediente Número 0355/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 6334.- Expediente Número 00320/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6196.- Expediente Número 00283/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6411.- Expediente Número 00633/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 6197.- Expediente Número 01044/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6412.- Expediente Número 00650/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 6198.- Expediente Número 00991/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6413.- Expediente Número 082/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 6199.- Expediente Número 01076/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	5	EDICTO 6414.- Expediente Número 00158/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6200.- Expediente Judicial Número 172/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6415.- Expediente Número 00342/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6201.- Expediente Número 01154/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6416.- Expediente Número 00859/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6202.- Expediente Número 01604/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6417.- Expediente Número 00284/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6203.- Expediente Número 00188/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6418.- Expediente Número 548/2015, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	12
EDICTO 6204.- Expediente Número 01157/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.	6	EDICTO 6419.- Expediente Número 218/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	12
EDICTO 6205.- Expediente Número 00349/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6420.- Expediente Número 780/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6206.- Expediente Número 01697/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6421.- Expediente Número 00899/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6207.- Expediente Número 1192/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 6422.- Expediente Número 00614/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 6208.- Expediente Número 01154/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6423.- Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6209.- Expediente Número 00846/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6424.- Expediente Número 351/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	18
EDICTO 6210.- Expediente Número 01143/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6425.- Expediente Número 0310/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	19	EDICTO 6511.- Expediente Número 1171/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6426.- Expediente Número 00518/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6512.- Expediente Número 00251/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6427.- Expediente Número 00327/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	21	EDICTO 6513.- Expediente Número 1080/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6428.- Expediente Número 01117/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	21	EDICTO 6514.- Expediente Número 00401/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6429.- Expediente Número 01653/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 6515.- Expediente Número 00392/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6430.- Expediente Número 00142/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 6516.- Expediente Judicial Número 156/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6431.- Expediente Número 00938/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24	EDICTO 6517.- Expediente Número 01055/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6432.- Expediente Número 00959/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 6518.- Expediente Número 01187/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6490.- Expediente Número 00398/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6519.- Expediente Número 860/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6491.- Expediente Número 1327/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6520.- Expediente Número 01165/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6492.- Expediente Número 458/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6521.- Expediente Número 1153/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6493.- Expediente Número 00266/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6522.- Expediente Número 01061/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6494.- Expediente Número 01455/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6523.- Expediente Número 01068/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6495.- Expediente Número 00499/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6524.- Expediente Número 01075/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6496.- Expediente Número 01264/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6525.- Expediente Número 01046/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6497.- Expediente Número 00341/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6526.- Expediente Número 01170/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6498.- Expediente Número 1119/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6527.- Expediente Número 00606/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6499.- Expediente Número 01056/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6528.- Expediente Número 1133/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6500.- Expediente Número 01020/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6529.- Expediente Número 1016/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6501.- Expediente Número 01098/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6530.- Expediente Número 967/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6502.- Expediente Número 01398/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6531.- Expediente Número 01134/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6503.- Expediente Número 01108/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6532.- Expediente Número 01201/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6504.- Expediente Número 00896/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28	EDICTO 6533.- Expediente Número 00973/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6505.- Expediente Número 00828/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28	EDICTO 6534.- Expediente Número 00926/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6506.- Expediente Número 01120/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6535.- Expediente Número 1205/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6507.- Expediente Número 01025/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6536.- Expediente Civil Número 00042/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	34
EDICTO 6508.- Expediente Número 00328/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 6290.- Expediente Número 00126/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 6509.- Expediente Número 00252/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 6236.- Balance General de Ingeniería de Proyectos y Construcciones S.R.L. de C.V.	36
EDICTO 6510.- Expediente Número 00250/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 6237.- Estado de Resultados de Ingeniería de Proyectos y Construcciones S.R.L. de C.V.	37

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (24) veinticuatro de agosto, (13) trece y (26) de septiembre del año dos mil dieciséis, en los autos del Expediente 00657/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en contra de C. ENRIQUE DE LA CRUZ PÉREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como departamento número 33, marcado con el número oficial 12-a, de la calle Lago de Texcoco, ubicado en baja, del Condominio "Villas de Champayan", de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie privativa de 67.20 metros cuadrados y una superficie de construcción 51.74 metros, y le corresponde un indiviso de 1.3613, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.63 y 2.00 metros, con departamento 12-B y con área común de acceso a vivienda F; AL SUR: en 13.64 metros, con departamento 11-13, AL ESTE: en 5.24 metros, con área común de acceso a vivienda I, y AL OESTE: en 5.24 metros, con departamento número 5-13, Arriba: con departamento número 12-C, Abajo con cimentación.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 2361, Legajo 6-048, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 21 de marzo de 2005.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (28) VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS).- DOY. FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 28 de septiembre de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6190.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00490/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Miguel Erbey del Gado Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA por su propio derecho y como causahabiente a título universal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA anteriormente GE MONEY CRÉDITO

HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) en contra de la Ciudadana ESTHER JUÁREZ RANGEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle San Juan, número 121, lote 10, manzana 28, Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 6 50 metros con calle San Juan; AL SUR: 6.50 metros con lote 26; AL ESTE: 17.00 metros con lote 9; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 11; y con un valor de \$274,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito, no serán admitidas como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

El C Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6191.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del mes de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01383/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la actual parte actora COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE en su calidad de cesionario y nuevo acreedor, en contra de la C. MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GUEVARA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Nabos, número 135, manzana 127 B, lote 18 del Fraccionamiento Villa Florida Sector B de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 8435, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$257,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el

veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$51,466.66 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6192.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente Número 00353/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y continuado por PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra del C. JOSÉ ALBERTO CORTES GUEVARA Y ANA MARÍA HERNÁNDEZ BEDOLLA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, el que se identifica como: Finca Número 7402, municipio de Tampico, Tamaulipas. Finca Urbana en calle Tamos número 107, lote 54, fracción 3, de la colonia Petrolera, Polígono 1 de la fracción del lote 54, Ex Ejidos del municipio de Tampico, superficie 297.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con fracción 4 del mismo polígono 1; AL SUR en 14.00 metros con calle Tamos; AL OESTE en 21.25 metros con fracción 2 del mismo polígono 1; AL ESTE en 21.25 metros con fracción 4 del mismo polígono 1.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial Del Estado, en días hábiles, como en lino de los de mayor circulación en esta plaza en días naturales por DOS VECES de siete en siete días, conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$3'033,333.33 (TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien a rematar.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 29 de agosto de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO

TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6193.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1394/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de IGNACIO ANGUIANO VEGA Y EDITH CARMINA MAR HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en.

Lote 11, de la manzana 22, con el número oficial 544 de la calle Crisantemos del Fraccionamiento Villa Florida Sección A de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 50.24 m2 de construcción y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 ML., con lote 56, AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Crisantemos, AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote 12, y AL PONIENTE: en 17.00 M.L., con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 134659, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de septiembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6194.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de marzo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0355/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6195.- Octubre 11 y 20.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil dieciséis, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DANIEL LEAL GARZA, quien falleciera el día veinticuatro de mayo del dos mil quince, en la ciudad de Mission, Texas, habiendo tenido su último domicilio en calle Benito Juárez número 507, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas y es denunciado por MARÍA ELDA FLORES GUERRA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6196.- Octubre 11 y 20.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01044/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA ELVA BUSTOS CASTAÑEDA quien falleció el 4 de marzo del 2016 dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANITA HOTS BUSTOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas 08 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6197.- Octubre 11 y 20.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2016, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de TERESA MONTERO GARCIA, denunciado por MARÍA ELIZABETH BLANCA AVIGAIL, BLANCA AVIGAIL GARZA MONTERO, JOSEFINA GARZA MONTERO, IRMA LAURA GARZA MONTERO, ELÍAS GARZA MONTERO, ELÍAS GARZA NARVÁEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6198.- Octubre 11 y 20.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

AL C. MANUEL DE LOS SANTOS RANGEL.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciséis, dictado el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01076/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del C. MANUEL DE LOS SANTOS RANGEL promovido por la C. MATILDE SOTO PÉREZ ordenándose citar a esta persona por media del presente edicto por desconocerse su domicilio actual

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6199.- Octubre 11 y 20.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 172/2016 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN NUÑO CASTELLANOS, denunciado por ADALBERTO NUÑO GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6200.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01154/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ERNESTINA GALVÁN HERNÁNDEZ, denunciado por la C. LAURA GALVÁN HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6201.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 01604/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTEFANA TREVIÑO HINOJOSA, denunciado por IRMA MARGARITA NÚÑEZ TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6202.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (4) cuatro de julio del año dos mil dieciséis (2016), ordenó radicar el Expediente 00188/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CORNELIO ALEJO ZÚNIGA, denunciado por BENJAMINA RAMÍREZ GÓMEZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o ares en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de julio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6203.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 01 de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01157/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de HERMINIO ÁVILA LÓPEZ Y TOMASA SÁNCHEZ ÁNGELES, quienes fallecieron el primero el 12 doce de abril del año 2005 dos mil cinco y la segunda el 25 veinticinco de julio del 2015 dos mil quince, ambos en ciudad Madero, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Cd. Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁVILA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas 08 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6204.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la puerta de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA CAMACHO, bajo el Número 00349/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de septiembre de 2006.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6205.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 01697/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIA MARTÍNEZ DE LA ROSA, denunciado por JESÚS SILVESTRE TORRES MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior,

por medio de edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6206.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1192/2016, Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de FRANCISCA MEDINA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6207.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 31 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01154/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ SALVADOR quien falleció el 05 cinco de septiembre del año 2012 dos mil doce, en Altamira, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA BEATRIZ BADILLO QUINTERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, 05 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6208.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO GUERRERO TREJO, denunciado por JULIO CESAR GUERRERO, ANA LAURA GARCÍA GUERRERO, asignándosele el Número 00846/2016, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 06 de julio de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6209.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01143/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DESIDERIO LARA RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6210.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de septiembre de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00971/2016, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JAIME CÁRDENAS GONZÁLEZ, denunciado por MA. EVA CÁRDENAS BALLESTEROS, MARÍA DEL PILAR CÁRDENAS BALLESTEROS, MARÍA MARCELA CÁRDENAS BALLESTEROS, MA. JOSEFA CÁRDENAS BALLESTEROS, GERTRUDIS CÁRDENAS BALLESTEROS, MA. DEL ROCIO CÁRDENAS BALLESTEROS, MA. DEL CARMEN CÁRDENAS BALLESTEROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., 15 de septiembre de 2016.- Los C.C. Testigo de Asistencia, NANCY ISELA SALAZAR DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- RODOLFO CARRIZALEZ GUEVARA.- Rúbrica.

6211.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 05 de julio del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01201/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA RUIZ VIRAMONTES quien falleció el 5 de julio de 2015 dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por IRMA ISABEL DE LA PAZ OLIVA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, 09 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6212.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del 00711/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ANTONIO CANTÚ FABELA, promovido por ELOÍSA DEL CARMEN GRACIA CASTELLANOS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 15 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6213.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 9 de noviembre del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01381/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUFEMIA GUERRERO NIETO quien falleció el 12 de agosto del 2015 dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FEDERICO PUENTE GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, 13 de noviembre de 2015.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6214.- Octubre 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 03 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00071/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por JESÚS RAMÍREZ DE LOS SANTOS Y MA. DEL ROSARIO CANO GUERRA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble un bien inmueble urbano ubicado en calle Lucio Blanco sin número entre las de Morelos y Adolfo López Mateos de la colonia Flores Magón de esta ciudad, con una superficie de 2,179.00 (dos mil ciento setenta y nueve metros cuadrados), y una superficie de construcción 603.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 44.00 metros con calle José María Morelos; AL SUR, en 44.00 metros con calle Adolfo López Mateos; AL ESTE, en 48.50 metros con calle Lucio Blanco; y AL OESTE, en 50.25 metros con lote número 2.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y oficina fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6235.- Octubre 11, 20 y Noviembre 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de septiembre del 2016, dictado en el Expediente Número 00320/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ en contra de FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida Santa Edelfina, número 825, lote 57, manzana 19, Fraccionamiento Villas de San Miguel IV, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 m con lote 56; AL SUR: 16 m con lote 58; AL ESTE: 6.00 m con límite de fraccionamiento; y AL OESTE: 6.00 m con Avenida Santa Edelfina; y con un valor de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate, las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6334.- Octubre 13 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C. GILBERTO LIMAS MATA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00633/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUANA MARÍA VÁZQUEZ AVALOS, en contra de GILBERTO LIMAS MATA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha seis de abril del año en curso, Referente a la acta de matrimonio de la promovente y demandado, dos actas de nacimiento expedidas por el Oficial Primero y Segundo del Registro Civil de esta ciudad, signado por JUANA MARÍA VÁZQUEZ AVALOS, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de GILBERTO LIMAS MATA, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en Avenida Patriotismo número 38 entre Balbuena y Paseo del Canal del Frac. Hacienda La Cima II C.P. 87493 de esta ciudad; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del

Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo se señala día y hora hábil para el efecto de que ante la presencia judicial ratifique su solicitud inicial y propuesta de convenio. Se hace saber a las partes que existe en esta ciudad una Unidad Regional de Mediación, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide y 12 número 95 Esquina Noreste Tercer Piso, de la Zona Centro C.P. 87300, de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (12) doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentada la C. JUANA MARÍA VÁZQUEZ AVALOS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00633/2016 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado GILBERTO LIMAS MATA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado GILBERTO LIMAS MATA por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el

Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6411.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ LUIS ESQUIVEL GARCIA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00650/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA DEL CONSUELO MORAL PALOMO, en contra del C. JOSÉ LUIS ESQUIVEL GARCIA, por la prevista en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas el Periódico Oficial del Estado y uno en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no la haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias el traslado respectivo.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6412.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MA. GUADALUPE CARDONA VELASCO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se radico en este Juzgado el Expediente Número 082/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JULIO DURAN MASCORRO en contra de MA. GUADALUPE CARDONA VELASCO y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias el traslado respectivo.-

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6413.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN CORTEZ SÁNCHEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en proveído de seis de abril de dos mil dieciséis, radicó el Expediente 00158/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. GUILLERMO USCANGA FERRA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN CORTEZ SÁNCHEZ por medio de edictos mediante proveído de nueve de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6414.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALMA DELIA PERALES CORTINA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en proveído de catorce de abril de dos mil dieciséis, radicó el Expediente 00342/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Ma. Guadalupe Macías Ramírez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado

ALMA DELIA PERALES CORTINA por medio de edictos mediante proveído de quince dieciséis de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6415.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA SARA ÁLVAREZ SALAZAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño Juez Segundo de Primera Instancia Civil en esta ciudad, en proveído de veintiuno de octubre de dos mil quince, radicó el Expediente 00859/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Ma. Guadalupe Macías Ramírez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA SARA ÁLVAREZ SALAZAR por medio de edictos mediante proveído de quince de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6416.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. SAÚL HERNÁNDEZ TREJO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha ocho de abril del año dos mil dieciséis, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00284/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general

para pleitos y cobranza del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésimo Primera de las cláusulas financieras, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2. B).- La cancelación del crédito que mi representante otorgó al demandado y que se identifica con el Número de 2809315616, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identifica; el referido crédito consta en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 24 de Febrero del 2016, el pago de la cantidad de 191.9170 (ciento noventa y uno punto nueve mil ciento setenta Veces Salario Mínimo Mensual), en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$426,135.56 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudo que acompaño a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada en razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada, H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Mediante auto de fecha doce de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada el C. SAÚL HERNÁNDEZ TREJO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

16 de agosto de 2016.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6417.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

BEATRIZ EUGENIA ALTAMIRANO ADÁN
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 548/2015, relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. BEATRIZ EUGENIA ALTAMIRANO ADÁN, mediante auto de fecha nueve de junio del dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.

B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo a la demandada y que se identifica con el Número de Crédito 2808279620, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en el contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 de julio del 2015, el pago de la cantidad de 99.9040 (noventa y nueve 9040/100 Veces Salario Mínimo Mensual), en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$212,899.41 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan enciendando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6418.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. RAMÓN IBARRA ANGULO
Y GRACIELA BARRÓN ACOSTA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 218/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAMÓN IBARRA ANGULO Y GRACIELA BARRÓN ACOSTA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés de marzo del año dos mil quince (2015).- Téngase por presentado al Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando JUICIO HIPOTECARIO en contra de los C.C. RAMÓN IBARRA ANGULO Y GRACIELA BARRÓN ACOSTA, ambos con domicilio en calle Claveles número 809, entre calles Magnolias y Orquídeas, C.P. 89510, colonia Ampliación Las Flores, en ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial,

haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requierase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda designe representante común y señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos a los Lics. Carlos Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, toda vez que no proporciona los datos correspondientes al registro de su Título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia, como lo dispone el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar

contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado al Licenciado Juan José de la Garza Govea, actor dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se advierte que una vez que fueron revisadas las constancias que obran en autos, se tiene que, después de la investigación del domicilio de los demandados, no se localizó ningún registro, por lo que se ordena emplazar a los C.C. RAMÓN IBARRA ANGULO y GRACIELA BARRÓN ACOSTA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida, se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de julio de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6419.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. FLORA EUNICE GALLEGOS MONTALVO
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil quince, radico el Expediente Número 780/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. FLORA EUNICE GALLEGOS MONTALVO a quien le reclama las siguientes prestaciones:- "I.- El pago de la cantidad de \$790,835.99 (SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), por concepto de capital, II.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, III.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven."- Y mediante auto de fecha trece de julio del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en este Distrito Judicial y en otro de los de mayor circulación, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. FLORA EUNICE GALLEGOS MONTALVO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos copia certificada ante Fedatario Público del Poder General para Pleitos y Cobranzas, de fecha 30 de julio del 2002 Escritura Pública Número 34,492, Libro 35, Folio 6917, constante de 13 fojas útiles, Instrumento Público Número dos mil doscientos dieciocho, volumen ciento sesenta y ocho, de fecha 14 de diciembre del 2010 que contiene compraventa y certificado de registración del 10 de febrero del 2011, constante de 17 fojas útiles, estado de cuenta certificado del 3 de julio del 2012 constante de 7 fojas útiles, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a nueve de agosto del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6420.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA.
PRESENTE.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00899/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL

NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado LICENCIADO JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, en contra de JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (01) uno de diciembre del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos; Escritura Pública Número 34492, que contiene otorgamiento de poderes generales pasado ante la Notaria Pública No 72 a cargo del Licenciado Javier García Ávila, expedido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que celebran BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y el Sr. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, ante la Notaria Pública No. 2, a cargo del Licenciado Raymundo Vázquez Pecina, por licencia concedida a la Titular Lic. Elsa Guadalupe Vázquez Borrego, con residencia en Tampico, Tamaulipas, apéndice que contiene datos de registro, expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, tabla de amortización, certificado donde se hace constar que se encuentra libre de gravamen el inmueble motivo del presente Juicio, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea en su carácter de apoderado BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, quien tiene su domicilio en: calle Naranjo N°. 704-4, entre las calles de Tuxpan y Pablo Guzmán, del Fraccionamiento El Naranjal de Tampico, Tamaulipas C.P. 89106; y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los números I, II, III, IV, V, de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00899/2015, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señalan en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte

demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aún las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible, del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en; calle Álvaro Obregón N° 103 Ote., despacho 101 edificio "A", entre las calles Olmos y Colon, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000; y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Carlos Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torres, en términos del artículo 52 y 68 Bis Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (07) siete de junio del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día tres de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José De La Garza Govela, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00899/2015, vista su petición; y toda vez que se agotaron todas las instancias sin que se haya podido localizar el domicilio del demandado, en consecuencia, emplazar al C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 16 de junio de 266.- DOY FE.

Lic. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6421.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quienes reclama las siguientes prestaciones:
AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presente al C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, téngasele a los ocursoantes dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, por lo que con su ocurso que antecede, anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura Pública en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el primero de ellos con domicilio en calle LEONA VICARIO, número 303, entre las calles Aquiles Serdán y Amado Nervo, colonia Árbol Grande, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89490; el segundo de ellos con domicilio en: calle Servando Díaz Mirón, número 722 Altos, Departamento I Oriente, entre Aquiles Serán y San Martín, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 8900, el tercero en calle Volantín, número 301, entre Boulevard Perimetral Fidel Velázquez y Dr. Antonio Matienzo, colonia Del Pueblo, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89190, y el ultimo en calle Agua Dulce, local Uno, entre las calles Zacamixtle y Ébano, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quién le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción en los incisos A), B) y C).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00614/2014.- Hecho lo anterior, emplácese a Juicio a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello llene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle 20 de Noviembre, número 501-B Interior Altos, entre Genovevo Rivas Guillen y Venustiano Carranza, colonia Ampliación Unidad Nacional, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89510.- Se tiene como su abogado patrono al C. Lic. Jesús Pineda Cruz.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo

Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4º, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos - Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, en fecha (21) del presente mes y año del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00614/2014, hacienda las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por la que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad la petición, se ordena emplazar a Juicio al C. PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- La acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien

actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6422.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ, en contra del HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentada a la C. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ, a quien se le tiene por presente con su curso que antecede, dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, por lo que con los documentos anexos a su demanda inicial consistente en un estado de cuenta expedido por el Contador Público Fernando Javier Velázquez Díaz; copia simple de la cédula profesional de dicho contador; Escritura Pública Número Tres Mil Quinientos Siete; Copias Certificadas del expediente 709/2014, copia simple del escrito de fecha ocho de febrero del dos mil dieciséis y copias simples que se acompañan, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, con domicilio en calle 3, número 203-3, entre la calle A y B, en la colonia Enrique Cárdenas González, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89367, reclamándole las siguientes prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00111/2016 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del

bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase a los demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de Tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: Avenida Jalisco número 206, local LD-A, de la colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, entre calles Veracruz y Sonora, C.P. 89410. Se le tiene designando como su abogado patrono al Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas con Cédula Profesional Número 5816798, en términos del numeral 68 Bis; y por autorizados para tener acceso al presente Juicio a los Licenciados Julio Sánchez Ponce Díaz, Marysol García Ibarra, Alberto Santiago Olguín, Ricardo Herrera Arias y Manuel Alejandro Lomera Hernández.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.-

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los uno días del mes de junio del año dos mil dieciséis, las suscritas Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta al Licenciado Mario Enrique Cedillo

Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en fecha treinta y uno de mayo del presente año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los uno días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00111/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengase de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga, Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitos se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 06 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Las C.C. Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

ROSA ELENA DE LEÓN LEDEZMA Y
CARLOS ALBERTO GAITÁN DELGADO Y/O
CARLOS ALBERTO GAYTÁN DELGADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil quince, ordeno la radicación del Expediente Número 351/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V. quien a su vez es apoderada legal de ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de notificar a los C.C. ROSA ELENA DE LEÓN LEDEZMA Y CARLOS ALBERTO GAITÁN DELGADO Y/O CARLOS ALBERTO GAYTÁN DELGADO, mediante auto de fecha quince de agosto del dos mil dieciséis se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento lo siguiente:

1.- Con fecha 24 de diciembre 2013, el Licenciado Guillermo Escamilla Narváez Notario Público Número 243 del Distrito Federal, hizo constar mediante el Instrumento Número 12792, el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito con Garantía Hipotecaria y sus Respectivos Derechos Litigiosos que celebró por una parte "BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en su carácter de CEDENTE, y por la otra "CSCK 12 MEXCO I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, documento en el que entre otras cosas se pactó lo siguiente "Cláusula 2.2 (dos punto dos) Cesión.- El cedente cede al Cesionario sin limitación y sin responsabilidad, salvo por lo exclusiva y expresamente previsto en la Cláusula 4.1. (cuatro punto uno) de este Contrato, todos y cada uno de los créditos incluyendo el crédito o adeudo que origina la acción, las prestaciones demandadas y, en su caso condenadas, sus derechos a cobrar principal, intereses ordinarios y moratorios, sus accesorios las garantías y bienes embargados y todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda a los Créditos; así como los derechos derivados de o en relación con los procesos judiciales correspondientes, con independencia de la etapa o instancia procesal en que estos se encuentren, incluyendo sentencia definitiva, ejecución de sentencia, Juicios o procedimientos incidentales independientes, iniciados o gestionados por el Cedente con relación a la cobranza de los Créditos.- En el referido instrumento se especifican los términos en que "BANCO NACIONAL DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX celebró el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito con Garantía Hipotecaria y sus Respectivos Derechos Litigiosos, cediendo en dicho acto a "CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los créditos señalados en el anexo marcado con la letra "A".

2.- Con fecha 12 de agosto 2014, el Licenciado Guillermo Escamilla Narváez Notario Público número 243 del Distrito Federal; hizo constar mediante el Instrumento Número 13621, el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito con Garantía Hipotecaria y sus Respectivos Derechos Litigiosos, que celebró por una parte "CSCK 12 MEXCO I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de CESIONARIO, documento en el que otras cosas lo siguiente " Cláusula 2.2 (dos punto dos) Cesión.- El cedente cede al Cesionario sin limitación y sin responsabilidad, salvo por lo exclusiva y expresamente previsto en la Cláusula 4.1. (cuatro punto uno) de este contrato, todos y cada uno de los

créditos incluyendo el crédito o adeudo que origina la acción, las prestaciones demandadas y, en su caso condenadas, sus derechos a cobrar principal, intereses ordinarios y moratorios, sus accesorios las garantías y bienes embargados y todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda a los Créditos; así como los derechos derivados de o en relación con los procesos judiciales correspondientes, con independencia de la etapa o instancia procesal en que estos se encuentren, incluyendo sentencia definitiva, ejecución de sentencia, Juicios o procedimientos incidentales independientes, iniciados o gestionados por el cedente con relación a la cobranza de los Créditos..." En el referido instrumento se especifican los términos en que CSCK 12 MEXCO I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebró el contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito con Garantía Hipotecaria y sus Respectivos Derechos Litigiosos, cediendo en dicho acto a "ADMINISTRADORA BLACK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE todos y cada uno de los créditos de los derechos de cobro y demás derechos, todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus accesorios.- Entre los créditos cedidos se encuentra el de la parte demandada en este Juicio, lo cual consta en el anexo de la cesión que se exhibe... En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde esa fecha, la empresa ADMINISTRADORA BLACK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con "BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago que deberá efectuar en las siguientes cuentas bancarias: Banco Bancomer, Cuenta CIE 1240382, Referencia 3501376. Banco Banamex, Cuenta: 7007 4627100, Clabe: 002180700746271007, Referencia: 3501376; y/o en las oficinas de mi representada ubicadas en 8 Baja California numero 914 locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ya que de acuerdo a la Cláusula 2.2 del contrato de cesión, la cedente cedió a favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior debe hacerle saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de agosto del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6424.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A LOS
C.C. JOSÉ SARMIENTO SALAS Y
MAGDALENA MARTÍNEZ RUIZ**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente 0310/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, apoderado de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, procede a llevar a cabo el emplazamiento a los C.C. JOSÉ SARMIENTO SALAS Y MAGDALENA MARTÍNEZ RUIZ, de acuerdo al auto de fecha (02) dos de mayo de dos mil catorce:

En Altamira, Tamaulipas, a (02) dos días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado a PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Licenciado Eustacio Reyes Hernández, moral mencionada quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable de centro de capital 874, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación judicial, que deberán efectuarse a los CC. MAGDALENA MARTINEZ RUIZ Y JOSÉ SARMIENTO SALAS, con domicilio en calle Sauce casa número 1, Condominio 3, Fraccionamiento Las Alamedas, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de hacer de su conocimiento lo referido por el ocurso en los números 1, 2, 3 de su escrito, y cuya copia será agregada a las cédulas de notificación que se expidan.- Estando su promoción ajustada a derecho, dese entrada a las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente. Mediante notificación personal que se haga, en el domicilio antes mencionado a los C.C. MAGDALENA MARTINEZ RUIZ Y JOSÉ SARMIENTO SALAS, córrase traslado con las copias de la promoción de cuenta y documentos que se acompañan a la misma, y hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido.- Así mismo, se tiene como domicilio convencional del promovente, el ubicado en calle Héroes de Chapultepec número 1101 Altos, colonia Tamaulipas, Esquina con calle Guadalupe, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060, y por autorizados a fin de oír y recibir notificaciones a los que refiere en su ocurso de cuenta.- Se le autoriza además conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico eustacioreyes@prodigy.net.mx.- Previo a remitir cédula de emplazamiento a la central de actuarios, deberá el ocursoante proporcionar el domicilio de los C.C. MAGDALENA MARTINEZ RUIZ Y JOSÉ SARMIENTO SALAS, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 68, 68 Bis, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien

actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles. Rúbrica.

En Altamira, Tamaulipas, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, Actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, se le tiene manifestando bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con el número de seguro social de los C.C. JOSÉ SARMIENTO SALAS Y MAGDALENA MARTINEZ RUIZ, lo anterior por lo proveído en fecha (11) once de agosto de dos mil dieciséis.- Así mismo, en virtud de que obra en autos que el domicilio de los C.C. JOSÉ SARMIENTO SALAS Y MAGDALENA MARTÍNEZ RUIZ, no fue ubicado, se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al promovente que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00310/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rúbrica.

Por lo anterior se emplaza a los C.C. JOSÉ SARMIENTO SALAS Y MAGDALENA MARTINEZ RUIZ, mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a los CC. JOSÉ SARMIENTO SALAS Y MAGDALENA MARTÍNEZ RUIZ, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de agosto de 2016.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6425.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. TERESA DE JESÚS ROSALES SALAZAR
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a quien se le tiene por presentado con su oculto que antecede, en contra de la C. TERESA DE JESÚS ROSALES SALAZAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los nueve días del mes de julio del año dos mil quince.- Téngase por presentado al C. Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a quien se le tiene por presentado con su oculto que antecede, con tres anexos y dos traslados que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 2132, Volumen ciento sesenta y dos, de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, protocolizada ante la fe del C. Licenciado Francisco Haces Fernández Notario Público Número 38, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C. TERESA DE JESÚS ROSALES SALAZAR, con domicilio en: calle Playa Palmilla N° 847 manzana 20 del Condominio Marbella del Conjunto Habitacional Residencial Fraccionamiento Las Dunas en ciudad Madero, Tamaulipas, domicilio el cual se encuentra ubicado entre Predio Rustico Rancho La Pulga y Propiedad Privada del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$196,542.62 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 62/100) importe de saldo insoluto de un contrato de crédito simple con garantía hipotecaria, B), C), D), E), F), G).- Estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00518/2015 y fórmese expediente. Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; inmueble marcado con el número 107 Norte, de la calle Doctor Antonio Matienzo, entre las calles Altamira y Carranza de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, de la Zona Centro con Código Postal número 8900.- Se autoriza a los C.C. Licenciados Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, Francisco Herrera Tudon, Ismael Centeno Torrescano, así mismo se tiene como abogado patrono al Licenciado Francisco Herrera Tudon e Ismael Centeno Torrescano.- Por otra parte se autoriza al promovente para que tenga acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos con el siguiente correo lictudon@hotmail.com y

ismael_centeno@hotmail.com.com, para que tenga acceso a los acuerdos que no contengan orden de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado. Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez en fecha (09) del presente mes y año del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00518/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual de la demandada TERESA DE JESÚS ROSALES SALAZAR, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio a la C. TERESA DE JESÚS ROSALES SALAZAR por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6426.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

DIEGO ALEJANDRO VELÁZQUEZ TAMAYO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (01) uno de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 00327/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. RUBÍ DANIELA GONZÁLEZ ORTIZ, en contra del C. DIEGO ALEJANDRO VELÁZQUEZ TAMAYO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. DIEGO ALEJANDRO VELÁZQUEZ TAMAYO, haciéndole saber al demandado DIEGO ALEJANDRO VELÁZQUEZ TAMAYO, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 30 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6427.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. JOSEFINA OCHOA PEQUEÑO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01117/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de

Escritura, promovido por el C. ROBERTO OCHOA LEOS, en contra de los C.C. Licenciado Alfonso M. González Tijerina, quien fuera Notario Público Número 77, en esta ciudad, del Titular de la Dirección de Asuntos Notariales, del Tercero Interesado la Sucesión de MARGARITA PEQUEÑO RAMÍREZ VIUDA DE OCHOA cuya albacea lo es la C. JOSEFINA OCHOA PEQUEÑO, así como al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, Oficina Reynosa, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) del Director de Asuntos Notariales del Estado: La nulidad del Instrumento Número 7873 del Volumen CCVI de fecha 16 de marzo de 2012, de la Notaria Pública Número 77, en esta ciudad, que en esa fecha fura Titular el Licenciado Alfonso M. González Tijerina y que falleciera el día veintiocho de marzo del dos mil doce y cuya cancelación de Fiat fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2012, y cuyos protocolos se encuentran en archivo de la Dirección de Asunto Notariales en el Estado.

B).- Del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO: La cancelación de la anotación en la Finca 146444 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de la supuesta donación que realizara el señor REYNALDO OCHOA PEQUEÑO a la señora MARGARITA LPEQUEÑO RAMÍREZ(sic).

C).- De la Sucesión a bienes de MARGARITA PEQUEÑO RAMÍREZ, Solicita se llame a Juicio a la albacea JOSEFINA OCHOA PEQUEÑO, en virtud de ser tercer interesado dentro del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada JOSEFINA OCHOA PEQUEÑO, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada JOSEFINA OCHOA PEQUEÑO en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6428.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ SAÚL ROBLES VERTIZ

PRESENTE

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que el Expediente Número 01653/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado jurídico de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y continuado por MARIANO CASANOVA CASANOVA, cesionario de los derechos litigiosos, en contra de JOSÉ SAÚL ROBLES VERTIZ Y FRANCISCA SORIA RODRÍGUEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de diciembre de dos mil nueve (2009).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado jurídico de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de en contra de JOSÉ SAÚL ROBLES VERTIZ Y FRANCISCA SORIA RODRÍGUEZ, quienes tienen su domicilio en calle Alfredo Gómez Vega número 315, entre Camino del Arenal y Privada, colonia Asunción Avalos de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89416, de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseale entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01653/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula- hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 1110 Norte, entre las calles Avenida Monterrey y Guatemala C.P. 89580, de la colonia Vicente Guerrero de Ciudad Madero, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados que refiere en el punto petitorio cuarto de su demanda.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretario de Acuerdos.- Lic. Salomón Sampablo Martínez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a nueve de julio de dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día ocho de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano MARIANO CASANOVA CASANOVA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01653/2009, vista su petición.- Como lo solicita, en virtud de la reposición del procedimiento, se reconoce la personalidad del C. MARIANO CASANOVA CASANOVA, como nuevo titular del crédito en virtud de la cesión de derechos litigiosos efectuada a su favor

por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., los cuales le fueron cedidos como consta de la documental que obra agregada en autos de foja 325 a 334, advirtiéndose de la misma que le fueron cedidos los derechos litigiosos derivados del presente Juicio hipotecario, por lo que en términos de lo convenido, se reconoce la cesión de derechos, en la forma y términos precisados en el contrato de referencia, deseale la intervención legal correspondiente, para que continúe con la secuela del procedimiento.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colegio Militar No. 911-B, Altos, colonia Niños Héroes, en Tampico, Tamaulipas, entre Privada Champayan y Batallón de San Blas, C.P. 89359, y como abogado patrono a la Licenciada Perla Pacheco Montañó, y para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Martha Lilia Leal Ramos, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, asimismo se le tiene señalando como domicilio correcto del demandado JOSÉ SAÚL ROBLES VERTIZ, el ubicado en calle Alfredo Gómez Vega número 315, Entre Camino Arenal Y Privada A, colonia Asunción Avalos en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89416.- Y en virtud de lo voluminoso del expediente intégrese un segundo tomo.- Así y con fundamento en los artículos, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, del Código Civil vigente en el Estado, 40, 40, 52, 53, 66, 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día veinticuatro del mes y año en curso, signado por el Ciudadano MARIANO CASANOVA CASANOVA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01653/2009, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01653/2009, vista su petición, y en atención a que no fue posible la localización del domicilio del demandado JOSÉ SAÚL ROBLES VERTIZ, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, que arrojó diversos domicilios al proporcionado en la demanda inicial, y en los cuales se ordenó emplazar al demandado, habiendo dado como resultado que ya no habitada el nuevo domicilio señalado en autos, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4º, 22, 23, 40, 52, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.-

Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el dos de septiembre de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6429.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GERMAN GONZÁLEZ BARBA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el Lic. Juan José De La Garza Govea, en contra del C. GERMAN GONZÁLEZ BARBA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el Lic. Juan José de la Garza Govea, a quien se le tiene por presente con su ocuro que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, consistentes en copia certificada de la Escritura Pública Número dos mil dieciséis, de fecha quince de noviembre del dos mil siete, ante la fe pública del Licenciado Raymundo Vázquez Pecina Notario Público Número 2 con residencia en Tampico, Tamaulipas, que contiene Contrato de compra-venta, Tabla de Amortización en pesos expedida por el Grupo Financiero Banorte, dos datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Escritura Número 34,492, de fecha treinta de julio del dos mil dos que contiene el poder general para pleitos y cobranzas que le otorga su representada BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (ahora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE), pasada ante la Fe del C. Lic. Primitivo Carranza Acosta, Notario Suplente Número 72, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León; promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. GERMAN GONZÁLEZ BARBA con domicilio en calle Huamúchil número ciento uno, letra "B", entre calle Sauz y barda al fondo, del Fraccionamiento Arboledas, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89130, a quien le reclama las siguientes prestaciones que señala en su demanda inicial.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00142/2016 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídase cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la

fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta Si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para air y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; calle Álvaro Obregón número 103 Oriente, Despacho. 101, Edificio "A", entre las calles de Olmos y Colon, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ella en virtud de que no exhiben la certificación a constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Lic. Juan José de la Garza Govea, con correo electrónico jggovea@prodigy.net.mx, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a [as promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecta a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 68 bis, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Juan José de la Garza Govela, en fecha (06) del presente mes y año del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Juan José de la Garza Govela, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00142/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. GERMAN GONZÁLEZ BARBA y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. GERMAN GONZÁLEZ BARBA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndose saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndote que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 09 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6430.- Octubre 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 20 de septiembre de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00938/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ABIEL ALEGRÍA GARCIA en contra de JESÚS ARANDA LIRA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio rustico agrícola de temporada, ubicado en el municipio de San Fernando Tam., en el Km 29+400 de brecha lavaderos que esta al sur del Km 20+800 de Carretera San Fernando a Carbonera, con una superficie de 200-00-00.00 Ha y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: una línea que parte del punto 2 AL 3 en 670.00 m., prosigue hacia el Sur al punto 4, haciendo un ángulo de 90° en 200.00 m, prosigue AL PONIENTE con una distancia de 500.00 m en un ángulo de 90° al llegar al punto 5, un ángulo de 90° hacia el poniente con una distancia de 200.00 m. hasta llegar al punto 6 para proseguir en un ángulo de 90° hacia el poniente con una distancia de 910.00 m, llegando al punto 7, propiedad de la sucesión a bienes del Sr. JESÚS SALINAS T., AL SUR en: 2,080.00 m con el Ejido Provisional Lavaderos, AL ESTE en: 1,410.00 m con propiedad de la vendedora. y AL OESTE en: 1410.00 m con el rancho la diana; el cual se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$2,856,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un terreno urbano con construcción ubicado en la calle Tamaulipas entre Tercera y Cuarta, S/N (lote 11, manzana 11), colonia Ampliación México municipio Valle Hermoso, ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, Código Postal 87503, con una superficie de 457.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 14.50 m con lote 5, AL SUR en: 14.65 m con calle Tamaulipas, AL ESTE en: 31.50 m con lote 10 y AL OESTE en: 31.50 m con lote 12.- El cual se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$968,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los Estrados de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas y del municipio de San Fernando, Tamaulipas, Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación, en esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

6431.- Octubre 18, 20 y 26.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00959/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Yolanda García López, en su carácter de endosatario en procuración del C. ROBERTO IGNACIO MIRANDA LÓPEZ, en contra del C. ULISES OLVERA PEÑA, consistente en.

50% (cincuenta por ciento) del terreno urbano, lote 3, de la manzana 11, Colonia J. Asunción Avalos, calle Gabino Díaz, número 110 Poniente, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 157.25 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.50 metros con lote 10, AL SUR: en 8.50 metros con calle Gabino Díaz Ahedo; AL ESTE: en 18.50 metros con lote 4; AL OESTE: en 18.50 metros con lote 2; identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 26856 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene un valor pericial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide para su publicación por (03) TRES VECES dentro de (09) nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio reformado que entro en vigor el 20 de octubre del dos mil once, en el entendido de que las publicaciones deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, por lo que para tal efecto se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 dos mil dieciséis, para que se lleve a cabo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta, admitiéndose como postura legal el valor fijado al inmueble por los peritos por cuanto hace al cincuenta por ciento de dicho inmueble que corresponde al C. ULISES OLVERA PEÑA.- Lo anterior es dado a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6432.- Octubre 18, 20 y 26.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 21 de septiembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EPIFANIO GAONA CASAS Y ZAPOPAN DE LA ROSA HERNÁNDEZ quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Primera de Mayo número 657 entre Revolución y Avenida Las Palmas, Código Postal 87500 de la colonia Vista Hermosa, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6490.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 04 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1327/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO LÓPEZ PERALES, quien falleció el 26 veintiséis de diciembre del año 2014, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico. Tamaulipas, denunciado por MARÍA LUISA RODRÍGUEZ GUERRERO Y ALFONSO LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.

6491.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 458/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO ROLDAN DE LA PORTILLA, quien falleció el 22 de noviembre del año 2012, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas denunciado por MARÍA AIDEE SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.

6492.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (12) doce de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00266/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS IZAGUIRRE RAMÍREZ, denunciado por ARTURO ENRIQUE ARRIAGA IZAGUIRRE, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro el término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6493.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01455/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. LUIS ALBERTO TORRES VELA, a bienes de AMPARO VELA NAVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6494.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA GUADALUPE PINAL GÓMEZ promovido por GUADALUPE ROMUALDO PINAL GÓMEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de julio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6495.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de agosto del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01264/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA KEW ESQUIVEL, denunciado por MARÍA KALIL MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6496.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 22 de septiembre del 2016, el Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENÉ TANGUMA GUERRA y MARÍA LUISA HINOJOSA BARRERA, el primero quien falleció el día 19 de noviembre de 1982 en las orillas de Río Grande en el Frontón, Texas, la segunda falleció el día 10 de marzo del 2016 en la ciudad de Río Grande, Texas ambos teniendo su último domicilio en calle José Angel Guerra entre Avenida 1 y Avenida 2, en el Poblado Los Guerra, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por MARILÚ TANGUMA HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 26 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6497.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1119/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AQUILINO TOVAR PÉREZ, quien falleció el 20 de julio de 2015, en Panuco, Veracruz, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado por JOVA DEMES ECHEVERRÍA, AQUILINO TOVAR DEMES, ELISA TOVAR DEMES, GLORIA TOVAR DEMES, GUADALUPE TOVAR DEMES, SILVIA TOVAR DEMES, EVANGELINA TOVAR DEMIS, JUAN MANUEL TOVAR DEMIS Y LUCINA TOVAR DEMIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 12 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6498.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01056/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO ROJAS BANDA, denunciado por MARITZA ROJAS ESPINOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de septiembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.- LIC. MARTHA MALDONADO DÍAZ.- Rúbrica.

6499.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01020/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERIKA WOLFFER PALENCIA, denunciado por la C. MARÍA LUISA PALENCIA Y/O MARÍA LUISA PALENCIA BECERRA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de agosto de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6500.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01098/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CESAR OYERVIDES RODRÍGUEZ, denunciado por JUANA VILLAGÓMEZ DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03/10/2016 03:53:02 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6501.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01398/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ÁNGELA DE LEÓN HERNÁNDEZ, a bienes de los señores ENRIQUE SALAZAR FLORES Y MARÍA GUADALUPE SALAZAR FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6502.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01108/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO MONTES GUERRERO, denunciado por LAURA ELENA HERNÁNDEZ DIMAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de septiembre de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6503.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de agosto de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS SÁNCHEZ AGUILAR, denunciado por MARÍA DEL CARMEN MIJARES BRAVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 29 de septiembre de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6504.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUSTAVO ADOLFO CASTILLO ASTELLO, denunciado por HORTENSIA CASTILLO ASTELO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 13 de septiembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. NANCY ISELA SALAZAR DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.- Rúbrica.

6505.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01120/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN AVENDAÑO SÁNCHEZ Y GUADALUPE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, denunciado por los C.C. JUAN AVENDAÑO GUTIÉRREZ, ROSALBA AVENDAÑO GUTIÉRREZ, RAMÓN AVENDAÑO GUTIÉRREZ, GUADALUPE AVENDAÑO GUTIÉRREZ, BRAULIO AVENDAÑO GUTIÉRREZ, MA. LOURDES AVENDAÑO GUTIÉRREZ, MERCEDES AVENDAÑO GUTIÉRREZ Y ANTONIA AVENDAÑO GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de septiembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6506.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRAULIO AGUIRRE GARCIA, denunciado por MANUELA MANRÍQUEZ REYES, BETH MADAI AGUIRRE MANRÍQUEZ Y FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MANRÍQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02/09/2016 10:42:22 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6507.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Par auto de fecha 13 de septiembre del 2016, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00328/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GONZÁLEZ RENDÓN, quien falleció el día 14 de agosto del 2010, en esta ciudad, teniendo su último domicilio en domicilio conocido en Congregación Arcabuz, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.S. TOMAS RAMÍREZ GONZÁLEZ, ELADIO RAMÍREZ GONZÁLEZ, RAMÓN RAMÍREZ GONZÁLEZ, JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ, ARMINDA RAMÍREZ GONZÁLEZ, SAN JUANITA DE LOS LAGOS RAMÍREZ GONZÁLEZ, JESÚS CIRO RAMÍREZ GONZÁLEZ Y MARÍA OLGA RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 15 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6508.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 00252/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. FRANCISCO RUIZ VENEGAS, denunciado por los C.C. MARÍA JOSEFINA GRIMALDO CAMACHO, FRANCISCO JAVIER RUIZ GRIMALDO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6509.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 00250/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCÍA

JASSO, denunciado por JORGE ALBERTO, JOSÉ JAIME Y RODRIGO de apellidos GARCÍA GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6510.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 05 cinco de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1171/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL RAMÍREZ LÓPEZ, quien falleció el 15 de diciembre de 2012, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANGEL RAMÍREZ MORALES, GRACIELA RAMÍREZ MORALES, JUAN RAMÍREZ MORALES, LUCILA RAMÍREZ MORALES, NORMA AYERIM RAMÍREZ MORALES Y RICARDO RAMÍREZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6511.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 00251/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICO ZARAZUA HERNÁNDEZ, denunciado por MA. INÉS TUDON REYNA, Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6512.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1080/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la LIGIA IVETTE PINEDA PENICHE, promovido por la C. DANIELA IVETTE RODRÍGUEZ PINEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6513.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 03 de octubre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00401/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSÉ TRINIDAD CONTRERAS LOZANO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zapata entre Nuevo León sin número de la colonia San Francisco de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6514.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 19 de septiembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de HUMBERTO ELIO TREVIÑO GUTIÉRREZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Avenida Américo Villarreal

Guerra, esquina con primera de la colonia México de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6515.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 156/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SALINAS RODRÍGUEZ, denunciado por ANA KAREN SALINAS PEDRAZA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6516.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO SOTO GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (07) siete del mes de julio del año (2012) dos mil doce, en el Distrito Federal.- Sucesión denunciada por GUILLERMINA GONZÁLEZ URIBE Y VICENTE SOTO HUAZO.

Expediente registrado bajo el Número 01055/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 días del mes de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6517.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01187/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO APOLINAR CERVANTES, denunciado por la C. ANGÉLICA MARÍA REYES DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6518.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 860/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ NERLECTFF, quien falleció el 30 de octubre de 2014, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ TOLEDO, MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ TOLEDO, ROSA ISELA RODRÍGUEZ TOLEDO y GUADALUPE TOLEDO DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 29 de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6519.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GALLEGOS AGUILLON y CONSUELO RODRÍGUEZ ESTRADA, quienes fallecieron en fecha: (31) treinta y uno de Julio de (1998) mil novecientos

noventa y ocho en Madero, Tamaulipas, y el (11) once de octubre del año (2011) dos mil once en Pueblo, Viejo, Veracruz.- Sucesión denunciada por NEPTALI GALLEGOS RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01165/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 28 días del mes de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6520.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1153/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA OLIVO QUIROZ, quien falleció el 27 de febrero de 2016, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico; Tamaulipas, denunciado por AMÉRICA NATALY HERNÁNDEZ OLIVO, GUADALUPE MONSERRATH HERNÁNDEZ OLIVO Y LUZ HARUMY HERNÁNDEZ OLIVO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 01 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6521.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01061/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. DIANA ELENA HINOJOSA VILLARREAL.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ

ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6522.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN ARÉVALO GARCÍA Y GUADALUPE MURILLO SAGAHUN, denunciado por las C.C. MARÍA ASCENCIÓN ARÉVALO MURILLO, MA. DE LOS ÁNGELES ARÉVALO MURILLO, MARÍA DEL REFUGIO ARÉVALO MURILLO, asignándose el Número 01068/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 02 de septiembre de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6523.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ POSADA denunciado por el C. RUBÉN MARTÍNEZ POSADA, asignándosele el Número 01075/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 31 de agosto de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6524.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO MARTÍNEZ RUIZ quien falleciera en fecha (15) quince de diciembre del año (1997) mil novecientos noventa y siete, en ciudad Madero, Tamaulipas y FLORENCIA MARTÍNEZ RUIZ quien falleciera en fecha (25) veinticinco de octubre de (2006) dos mil seis, en ciudad

Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RUBÉN MARTÍNEZ POSADA.

Expediente registrado bajo el Número 01046/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 días del mes de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6525.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN BARRERA RUBIO, denunciado por los C.C. MARÍA REYNA BAUTISTA ZAVALA, LEONOR DE JESÚS BARRERA BAUTISTA Y JULIO CESAR BARRERA BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de septiembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6526.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00606/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAZ MÉNDEZ ORTIZ Y FRANCISCO JUÁREZ MÉNDEZ denunciando por la C. MARÍA ISABEL JUÁREZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de julio de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6527.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de Agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1133/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA ISABEL PRESA VENEGAS, quien falleció el 01 de agosto del año 2016, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ARTURO MANUEL REYES PRESA, CLAUDIA GRACIELA REYES PRESA, HILDA LUISA REYES PRESA, LLUVIA EDITH REYES PRESA, NORMA MIRIAM REYES PRESA Y VÍCTOR ENRIQUE REYES PRESA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 01 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6528.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 nueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1016/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN LETICIA MORAN IBARRA, quien falleció el 08 de agosto de 2005 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, JOSÉ GERARDO MORAN IBARRA quien falleció el 05 de diciembre de 1997 en Ciudad Victoria Tamaulipas, MARÍA CRISTINA MORAN IBARRA quien falleció el 09 de junio de 2010, en Ciudad Mante, Tamaulipas, MARÍA RUTH MORAN IBARRA quien falleció el 09 de marzo de 2015 en Guadalajara, Jalisco y SERGIO OCTAVIO MORAN IBARRA quien falleció el 26 de enero de 1997 en Ciudad Madero, Tamaulipas siendo su último domicilio en la Ciudad de Madero, Tamaulipas denunciado por FRANCISCO JAVIER MORAN IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 11 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6529.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 967/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, quien falleció el 27 veintisiete de marzo de 2007 dos mil siete en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por JAIME HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y ZEFERINO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 01 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6530.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HERNÁNDEZ CUESTA, denunciado por GUILLERMO HERNÁNDEZ CUESTA RAMÓN HERNÁNDEZ CUESTA, SANDRA ISABEL HERNÁNDEZ CUESTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de septiembre de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6531.- Octubre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01201/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTAQUIO ALONSO NOLASCO, denunciado por la C. MARÍA PETRA ESPINOZA BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6532.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del mes de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00973/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GONZÁLEZ VILLALOBOS, denunciado por los C.C. MA. LUISA HERNÁNDEZ OLVERA, MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, HUGO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Y MARISSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si con viene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6533.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00926/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIA MARTÍNEZ TORRES, denunciado por JUVENTINO PONCE ARIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6534.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1205/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS SÁNCHEZ PÉREZ, denunciado por OTILIA SIERRA GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12/10/2016 02:05:23 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6535.- Octubre 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00042/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por el C. RAMÓN REQUENA REYES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio urbano ubicado en esta ciudad, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.90 metros lineales, con calle Mariano Jiménez, AL SUR, en 14.00 metros lineales, con Arroyo de los Muertos, al Este, en 23.25 metros lineales con Elvira Requena Reyes de Chávez, actualmente Conrado Martínez, y AL OESTE, en 20.70 metros lineales con Juan Hernández de León, con una superficie total de 339.69 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2016.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6536.- Octubre 20, 27 y Noviembre 3.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00126/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C SERGIO LUNA CANSIGNO ordeno sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 31, manzana 29, de la calle Río San Francisco, número 363 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sector Ríos de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 177347 del municipio de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 30; AL SUR en 6.00 m, con calle Río San Francisco; AL ESTE en 17.00 m con Río Ebro; y AL OESTE en 17.00 m con lote 32.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 177347 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado Y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo que en primera almoneda resultaba ser postula legal las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo esta la cantidad de \$478,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo ahora por tratarse de segunda almoneda se procede a la rebaja del veinte por ciento que resulta en la cantidad de \$95,733.33 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), arrojando como postura legal la cantidad de \$382,933.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor a este remate el mismo deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles el veinte por ciento de la última cantidad indicada que da como resultado la cantidad de \$76,586.88 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

INGENIERÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL
DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	SALDOS DICIEMBRE	CIRCULANTE	SALDOS DICIEMBRE
CAJA Y BANCOS	50,000	PROVEEDORES	-
CLIENTES	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
DEUDORES DIVERSOS	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
INVENTARIOS	-	ANTICIPO A CLIENTES	-
IVA ACREDITABLE	-	IVA POR PAGAR	-
TOTAL:	50,000	TOTAL:	-
FIJO			
EQ TRANSPORTE	-		
DEPN EQ TRANSPORTE	-		
MUEBLES Y ENSERES	-		
DEPN MUEBLES Y ENSERES	-		
EQUIPO DE COMPUTO	-		
DEP. EQ.D E COMPUTO	-		
MAQUINARIA Y EQUIPO	-		
DEP. MAQ. Y EQUIPO	-		
TOTAL:	-	CAPITAL CONTABLE	
DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	50,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-
TOTAL:	-	TOTAL:	50,000
SUMA DEL ACTIVO	50,000	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	50,000

Representante Legal, LUIS GUIZAR PONCE.- Rúbrica.- Administrador Único/Liquidador, ALBERTO CECILIO TOLEDO OCAMPO.- Rúbrica.

INGENIERÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
ENERO-JUNIO 2015

	CONTABLE	FISCAL
VENTAS	-	-
DEV S/ VENTAS		-
AJUSTE INFL ACUMULABLE		-
ANTICIPO DE CLIENTES		-
INGRESOS ACUMULABLES	-	-
INVENTARIO INICIAL	-	
COMPRAS	-	
DEV Y DSCTO S/COMPRAS	-	
INVENTARIO FINAL	-	
COSTO VTAS.	-	-
COSTO DE VENTAS	-	-
UTILIDAD BRUTA	-	-
GASTOS DE OPERACIÓN	-	-
GASTOS DE ADMINISTRACION	-	-
GASTOS NO DEDUCIBLES		-
DEPRECIACION CONTABLE		-
DEPRECIACION ACTUALIZADA		-
AJUSTE INFL DEDUCIBLE		
UTILIDAD EN OPERACIÓN	-	-
COMISIONES BANCARIAS	-	-
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	-	-
PTU	-	-
ISR		-
UTILIDAD NETA	-	-

Representante Legal, LUIS GUIZAR PONCE.- Rúbrica.- Administrador Único/Liquidador, ALBERTO CECILIO TOLEDO OCAMPO.- Rúbrica.